



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **FNCOT/LP/009/2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE LICENCIA SAP CON SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS **ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE CV.**, REPRESENTADA POR LA C. MARIA JOSE RUIZ REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, **EMZO REAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. ARIEL CHRISTIAN AYALA DEL RIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, **OPTISOFT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. JEAN PIERRE LE LORIER FAUTSCH, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LOS PROVEEDORES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 01 de septiembre del 2022, **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"LOS PROVEEDORES"**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/009/2022**, para la prestación del **Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo**, por una cantidad máxima de \$26,878,549.00 (Veintiséis millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$25,509,649.00 (Veinticinco millones quinientos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA; con una vigencia original pactada del **01 de septiembre del 2022 al 31 de julio del 2023**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.
2. Mediante oficio **SGTIC.441.07.2023**, de fecha 21 de julio de 2023, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, solicitó a **"LOS PROVEEDORES"** su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para incrementar en un 16.50% el monto máximo en relación a la partida presupuestal 33304 y ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**.
3. Mediante escrito de fecha 24 de julio de 2023, **"LOS PROVEEDORES"**, manifestaron su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, para incrementar en un 16.50% el monto máximo establecido en el contrato origen en relación a la partida presupuestal 33304, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"**.
4. Mediante oficio número **SGTIC.458.07.2023**, de fecha 27 de julio de 2023, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar su vigencia e incrementar en un 16.50% el monto máximo en relación con la partida presupuestal 33304, así como trasladar los recursos no ejercidos en la partida antes mencionada, durante el ejercicio 2022, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia, para dar continuidad al **Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "EDP" and "mpk".



I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 223,288 de fecha 1º de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; documento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022, así como por lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022, suscribe el presente instrumento la C. **Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en suplencia por ausencia de la Subdirección General de Administración, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022, suscribe el presente instrumento el **C. Eliseo Vivas Aguilar**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con R.F.C. VIAE780419EN4 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a los representantes de "**LOS PROVEEDORES**" para los efectos del presente convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento.
- I.6. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número SGA-561-2023, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Subdirección General de Administración y con la autorización de la Directora General de "EL INSTITUTO FONACOT".
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IFN060425C53**

AM RR EADP



- I.8.** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DECLARA ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE C.V. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que la **C. Maria Jose Ruiz Reynaud**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 134,156, de fecha 05 de mayo del 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría pública número 217 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 403, Int. 901, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. DECLARA EMZO REAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Ariel Christian Ayala del Rio**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 101,441, de fecha 20 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría pública número 227 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- III.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Lorenzo Barcelata No. 32, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

IV. DECLARA OPTISOFT, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- IV.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 45,205, de fecha 19 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano Gonzalez, notario público número 32 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- IV.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Veracruz 67, Piso 1, Col. Condesa, C.P. 01020, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

V. "LAS PARTES" DECLARAN:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



- V.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" e incrementar el monto máximo originalmente pactados, así como trasladar los recursos no ejercidos durante el ejercicio 2022, de conformidad con el oficio **SGTIC.458.07.2023**, documento que, como Anexo I, se agrega al presente convenio, el cual una vez rubricado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS.

"LAS PARTES" acuerdan incrementar el monto máximo de "EL CONTRATO", por la cantidad de \$3,915,334.50 (Tres millones novecientos quince mil treientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; incremento que representa el 16.50% del monto máximo originalmente pactado en "EL CONTRATO", en relación a la partida presupuestal 33304, así como trasladar los recursos no ejercidos durante el ejercicio 2022, en la partida antes mencionada, para quedar como sigue:

Ejercicio Fiscal	Partida Presupuestal	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	32701	\$3,149,249.00	
	33304	\$6,093,530.83	\$6,664,130.83
2023	33304	\$20,182,203.67	\$20,980,503.67

En virtud de lo anterior, el monto máximo del contrato se modifica para quedar en \$30,793,883.50 (Treinta millones setecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. VIGENCIA.

"LOS PROVEEDORES" se obligan con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el **Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo**, de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en su Anexo Técnico, dentro de la vigencia comprendida del **01 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de



cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en la que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de la cantidad de \$3,915,334.50 (Tres millones novecientos quince mil trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y en la que se reconozca como vigencia de **"EL CONTRATO"** hasta el 30 de septiembre de 2023. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD.

Las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2023, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE "EL INSTITUTO FONACOT" Y TRES EN PODER DE "LOS PROVEEDORES".

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, APODERADA LEGAL Y ÁREA CONTRATANTE

C. ELISEO VIVAS AGUILAR SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



POR "LOS PROVEEDORES"

**ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L.
DE CV.,**

EMZO REAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V

**C. MARIA JOSE RUIZ REYNAUD
APODERADA LEGAL**

**C. ARIEL CHRISTIAN AYALA DEL RIO
APODERADO LEGAL**

OPTISOFT, S.A. DE C.V

**C. JEAN PIERRE LE LORIER FAUTSCH
APODERADO LEGAL**

edp



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LP/009-1/2022

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.458.07.2023

edp

u/r
S
af



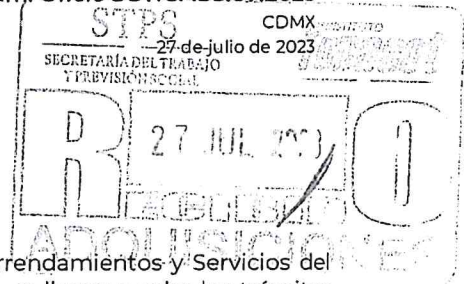
OP69-B
SDA
Niedair



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

RECIBIDO
27 JUL 2023
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación
Núm. Oficio-SGTIC.458.07.2023



LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar el Convenio Modificatorio en vigencia y monto al Contrato No. **FNCOT/LP/009/2022**, celebrado con las empresas **ADVKNWCON CONSULTORIA en TI, S. de R.L., EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V.** en participación conjunta del "Contrato Plurianual Abierto Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo", lo anterior conforme a las cláusulas CUARTA. VIGENCIA, la cual se solicita la modificación de la vigencia por un periodo de dos meses, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, y a su cláusula SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS incrementando en la partida presupuestal 33304 al presupuesto máximo por la cantidad de **\$3'915,334.50 (Tres millones novecientos quince mil trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N)** antes de IVA, siendo que dicho incremento corresponde al 16.50% respecto al monto máximo establecido en el contrato origen más los recursos no ejercidos de la partida de gasto 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas" en el 2022 por un importe de \$2,202,469.17 (Dos millones doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos 17/100 M.N.) con el propósito de continuar cumpliendo con los servicios contratados.

La creación de este convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia e incrementar el monto del contrato origen, como a continuación se indica:

a) Solicitud de ampliación de la Vigencia y Monto del servicio

Monto original

Ejercicio Fiscal	Partida Presupuestal	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	32701	\$3,149,249.00	
	33304	\$8,296,000.00	\$8,866,600.00
2023	33304	\$14,064,400.00	\$14,862,700.00

8
4

Para el nuevo convenio modificatorio, el monto máximo del contrato será como se muestra en la siguiente tabla:

Ejercicio Fiscal	Partida Presupuestal	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	32701	\$3,149,249.00	
	33304	\$6,093,530.83	\$6,664,130.83
2023	33304	\$20,182,203.67	\$20,980,503.67

11
12

Vigencia

La vigencia del contrato original es del 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

u/122

edp



2

Para el nuevo convenio modificatorio, la ampliación de la vigencia será: del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

b) Objeto

Contar con el "Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo" que permita facilitar la administración de cuentas, clasificación y el rastreo de las operaciones contables; así como también habilitar el registro y la integración presupuestaria, consolidación y la publicación controlada de reportes, así como centralizar el control de las operaciones mediante la ejecución de transacciones a través de los servicios de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo para brindar continuidad operativa a las áreas correspondientes de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Tesorería, la Dirección de Integración y Control Presupuestal, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las cuales llevan a cabo la administración de los recursos humanos, el control de los registros contables, control de administración de las contrataciones y el pago a prestadores de servicios y la dispersión de pago a los trabajadores que solicitan sus créditos Instituto FONACOT.

c) Justificación

Teniendo como antecedente lo antes descrito es necesario la celebración del primer convenio modificatorio con la finalidad de mantener la operación del "Contrato Plurianual Abierto Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo" FNCOT/LP/009/2022, el cual constituye una necesidad básica e indispensable a fin de estar en condiciones óptimas y oportunas de dar cumplimiento a la atención de los objetivos de "El Instituto".

Por lo que con Oficio No. SGTIC.441.07.2022 fecha 21 de julio de 2023 suscrito por el Ing. Eliseo Vivas Aguilar, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, manifiesta a las empresas ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de R.L., EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V. en participación conjunta, indique si su representada se encuentra en condiciones de seguir prestando el servicio en los mismos términos y condiciones por un periodo de dos meses, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, incrementando al presupuesto máximo por la cantidad de **\$3'915,334.50 (Tres millones novecientos quince mil trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N)** antes de IVA en la partida 33304, siendo que el citado incremento corresponde al **16.50%** del monto máximo establecido en el contrato origen de la partida antes citada; por lo que derivado de lo anterior, resulta necesario modificar las Cláusulas "CUARTA. VIGENCIA y SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS". a través de los servicios prestados inscritos en el contrato No. FNCOT/LP/009/2022 "Contrato Plurianual Abierto Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo".

Que con escrito de fecha 24 de julio de 2023, las empresas EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V. manifiestan a través de su representante legal en común ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de R.L. la C. María José Ruiz Reynaud, encontrarse en condiciones de seguir prestando el servicio en los mismos términos y condiciones por un periodo de dos meses, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2023, incrementando al presupuesto máximo por la cantidad de **\$3'915,334.50 (Tres millones novecientos quince mil trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N)** antes de IVA, siendo que dicho incremento correspondiente al **16.50%** del monto máximo establecido en el contrato origen, en relación a la partida presupuestal 33304, resultando necesario modificar las Cláusulas "CUARTA. VIGENCIA y SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS".



A continuación, se expone el contenido del Anexo 1 adjunto al escrito de fecha 24 de julio de 2023 de las empresas ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de R.L., EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V. en participación conjunta:

d) Descripción del servicio

Se requiere el servicio que brinde soporte técnico y mejoramiento evolutivo a efecto de contar con un servicio especializados que de atención a requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales, en donde "El proveedor" proporcione el soporte técnico para atender la plataforma SAP, así como el mejoramiento evolutivo para dar continuidad ininterrumpida a los trabajos que en el día a día las áreas sustantivas a través de 143 mejoras evolutivas realizadas a través del tiempo, así como aquellas que se realicen durante la vigencia del contrato, por lo que se requiere ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2023 y del monto máximo del contrato de la partida 33304 del "Contrato Plurianual Abierto Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo", conforme a lo citado.

Características del servicio

Soporte Técnico

El objetivo de Soporte técnico tiene como objeto apoyar a los usuarios del sistema SAP en todos los módulos y las 143 mejoras evolutivas, así como aquellas que se realicen durante la vigencia del contrato, que se encuentran implementados en "El Instituto", a su vez se deberá asegurar la operación de los procesos de negocio relacionados con el manejo transaccional (operación) de los usuarios de SAP, sin dejar de observar y atender los ambientes de producción, desarrollo, calidad y DRP, asegurando los aspectos de calidad, avances, tiempos y riesgos de los servicios.

Para otorgar el servicio de Soporte técnico a la operación, "El proveedor" deberá llevar a cabo las siguientes actividades durante la vigencia del contrato:

I. Atención a incidentes y requerimientos operativos como mínimo

a) Módulo Basis

Mantenimiento (Altas, Bajas y Cambios) y apoyo operativo en:

1. Cuentas y Claves de Usuarios
2. Generación y en asignación de Roles
3. Configuración y Acceso al Sistema por SAP Logon
4. Adicionar y configurar Impresoras al sistema
5. Validaciones en Cambios de Horario
6. Programación y Ejecución de JOB (Procesos Bach)
7. Ejecución de Órdenes de Transportes
8. Creación y modificación de directorios en AL11
9. Reinicios del Sistema por sanidad

b) Módulos, en apego a lo solicitado en el Numeral XX "Niveles de Servicio"

Handwritten signature

Handwritten initials 'W' and 'S'

Handwritten initials 'M/PR'

Handwritten initials 'EOP'

Handwritten vertical line

Handwritten signature

Tareas que deberán consideradas en atención a los usuarios de cualquiera de los módulos que serán descritos más adelante:

- Configuración, programación y operación de JOBS (procesos bach).
 - Apoyo para la obtención e impresión de reportes y/o formularios operativos del sistema.
- i. Tesorería
- Mantenimiento a reglas de negocio y soporte a funcionalidad y operación de:
1. Contabilización de movimientos bancarios
 2. Depósitos, Dispersión de pagos, fondeo y cheques
 3. Bancos propios y vías de pago
 4. Fondos fijos y libros de caja
 5. Vías y protección de pagos
 6. Protección de cheques
 7. Pagos referenciados
 8. Saldos
 9. Pólizas automáticas y operativas
- ii. Recursos Humanos
- Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
1. Datos maestros de empleados
 2. Estructura organizacional
 3. Registro y operación de conceptos e infotipos de nomina
 4. Calculo y contabilización de la nomina
 5. Generación de recibos nomina
- iii. Integración y Control Presupuestal
- Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
1. Contratos, partidas del gasto, suficiencias y asignaciones presupuestales
 2. Contabilización de documentos de Gastos de viaje, fondos fijos
 3. Contabilización y pagos de documentos por cadenas productivas NAFIN y tesorería.
 4. Asignación de presupuesto y contabilización de facturas
- iv. Viáticos y Comisiones
- Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
1. Carga de comprobantes de gastos
- v. Recursos Materiales y Servicios Generales

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:

1. Contabilización de documentos con problemas para contabilizar Registro y actualización de datos de proveedores y acreedores "business partner"
2. Registro, asignación presupuestal y contabilización de solicitudes de pedido y pedidos en el sistema
3. Registro y contabilización de movimientos de almacén

c) Módulos, en apego a lo solicitado en el Numeral XX "Niveles de Servicio"

Tareas que deberán consideradas en atención a los usuarios de cualquiera de los módulos que serán descritos más adelante:

- Generación y entrega de información y/o reportes en formato digital como (pdf, csv, texto, etc).
 - i. Finanzas
 - a) Procesamiento en lotes de movimientos masivos operativos
 1. En generación de pólizas para compensación, descompensación y conciliación de movimientos bancarios y contables
 2. Operación, carga y contabilización de Extractos Bancarios
 - b) Mantenimiento a reglas de negocio y soporte a funcionalidad y operación de Portafolios, productos e instrumentos financieros:
 1. Precios, intereses y rendimientos
 2. Vectores de productos financieros
 3. Minusvalías y plusvalías
 4. Índices "rendimiento"
 5. Pensiones y primas
 6. Amortizaciones
 7. Derivados
 8. Boletines
 9. Saldos
 10. Fondos de Inversión
 11. Cupones.
 12. Pólizas automáticas y operativas
 - ii. Recursos Humanos
 Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
 1. Conceptos e infotipos de la nomina
 2. Generación de información CFDI
 - iii. Integración y Control Presupuestal
 Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
 1. Apoyo en la carga presupuestal anual
 2. Configuración, Registro y disposición de reportes al INAE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- iv. Contabilidad
Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
 - 1. Apoyo para ejecutar el cierre anual para los activos fijo, estados de resultados y consolidación de cifras por sociedad
 - 2. Ejecución y reportes de los estados financieros
 - 3. Ejecución y reportes para la CUOEF
 - 4. Proceso y contabilización de las amortizaciones
 - 5. Ejecución de traslados de cuentas y movimientos contables
 - 6. Cierres Contables y de periodos

- v. Comisiones y Viáticos
Configuración, asesoramiento y soporte a la operación a reglas de negocio en caso de requerirse en las siguientes funcionalidades:
 - 1. Estructura de autorización en comisiones y viáticos (workFlow)
 - 2. Contabilización de comisiones, anticipos, gastos de viaje, carga de comprobantes de gastos

Mejoras evolutivas, servicio bajo demanda

En este apartado "El Proveedor" deberá de conformar equipos de trabajo con base en la tecnología en hardware y software con la cual opera la solución SAP, con lo que deberá de atender las mejoras evolutivas que "El Instituto" le solicite a efecto de mejorar y/o automatizar los procesos y productos en el Sistema SAP, o en su caso, para atender recomendaciones y aplicación de normatividades al interior de "El Instituto", la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entes fiscalizadores o en su caso cualquier otra normatividad que le sea aplicable. Las mejoras evolutivas se observan como aquellas solicitudes que llevarán a cabo trabajos de modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, con el objeto de brindar continuidad operativa bajo este escenario técnico.

Todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad o ser titular el Instituto, lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de "El proveedor" hacia el Instituto a través del Administrador del contrato en donde se indique todos los desarrollos que realizó "El proveedor" y los que se encuentren es etapa de desarrollo, serán propiedad del Instituto o será titular sin que exista reclamo jurídico y/o administrativo por parte del mismo.

Para la atención a las mejoras operativas, estas serán requeridas, se brindará seguimiento y serán atendidas a través de la asignación de ticket de la Mesa Central de Servicios (MCS) de "El Instituto", así como cumplir mínimamente con lo siguiente:

"El proveedor" tendrá como alcance los siguientes Hitos, los cuales podrán ser enunciativos mas no limitativos durante la vigencia del contrato en razón de las posibles mejoras en los procesos de atención, levantamiento de requerimientos, pruebas en ambiente de desarrollo, preproducción y producción.

- 1. Deberá de asegurar la continuidad operativa.
- 2. Deberá de Implementar Soluciones tecnológicas que le sean solicitadas y



encomendadas por "El Instituto".

3. Deberá de dar apego a los procesos de atención de requerimientos o SDLC (Systems Development Life Cycle):

1. Envío de Solicitud
2. Recepción y validación de Solicitud
3. Entendimiento de Requerimiento
4. Autorización y vo.bo. del Subdirector del área requirente.
5. Pre-análisis
6. Estimación y Planeación
7. Construcción
8. Pruebas de Calidad
9. Autorización y Visto Bueno del Subdirector del área requirente de la estimación
10. Entrega a ambiente de pruebas y/o pre-producción
11. Pruebas del aplicativo
12. Pruebas de seguridad
13. Entrega a Ambiente de Producción
14. Liberación
15. Seguimiento y Cierre
16. Soporte técnico

e) Justificar la ampliación en monto y vigencia

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un convenio al contrato **FNCOT/LP/009/2022**.

El **"Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo"**, es un componente imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Actualmente el contrato del **"Contrato Plurianual Abierto Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo"**, se tiene con las empresas **ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de R.L., EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V.** en participación conjunta, por lo que, realizar una ampliación en vigencia y monto del presupuesto, permite dar continuidad a los servicios de infraestructura para el Instituto FONACOT.

La celebración del convenio modificatorio del **"Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo"**, permitirá:

1. Continuar manteniendo la operación normal del Instituto con el uso de la licencia en software SAP de SW S/4 HANNA, SAP Manager Selft Service, Desarrollo, Nómina, TRM
2. Contar con el Soporte operativo y mejoramiento evolutivo a la aplicación en software
3. Monitoreo de la infraestructura y herramientas tecnológicas
4. Apoyo técnico para la habilitación de nuevas tecnologías de SAP
5. Mantenimientos a los aplicativos y ajustes o mejoras atendiendo los requerimientos del Instituto, Atención de los incidentes, que deben ser atendidos a través de los servicios de soporte técnico y mejoramiento evolutivo.

Lo que conllevará a no suspender la operación normal que atiende para el procesamiento y presentación de información a las Direcciones de Recursos Humanos, Dirección de Tesorería, Dirección de Integración y Control Presupuestal, Dirección de Contabilidad y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las cuales llevan a cabo la administración de Recursos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

TRABAJO

Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación
Núm. Oficio SGTIC.458.07.2023

CDMX
27 de julio de 2023

Humanos, control de los registros contables, control de administración de la contrataciones, pago a prestadores de servicios y dispersión de pago nominal a los trabajadores que son parte de este Instituto; por lo que resulta indispensable contar con los servicios de soporte técnico y mejoramiento evolutivo, a efecto de asegurar la continuidad del mismo.

Aunado a lo anterior cabe resaltar que El Instituto, está llevando a cabo el proyecto de "Cambios de cuentas bancarios TESOFE", los cuales son de alta importancia para el cumplimiento normativo.

Es por lo antes expuesto, la existencia preponderante en la necesidad que "El Instituto" se haga llegar a través del servicio en comento de un servicio especializados que de atención de requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales a efecto dar cumplimiento a:

- (i) Otorgar créditos a los trabajadores procurando las mejores condiciones del mercado a que se refiere el artículo 103 Bis de la LFT
 - (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos.
 - (iii) Contratar financiamientos conforme con lo previsto en la Ley del Instituto FONACOT y en las disposiciones aplicables en la materia.
 - (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
 - (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto a financiamientos otorgados, entre otros.
- f) **Gasto Corriente, Partida Presupuesta:** 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas con código CUCOP 01/Mantenimiento y/o Soporte a Sistemas y/o programas ya existentes"
- g) **Compromiso del área de observar las disposiciones**

La ampliación de la vigencia y monto será, bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites necesarios para la generación del convenio modificatorio al contrato No. FNCOT/LP/009/2022, ampliando en vigencia y monto, el "Contrato Plurianual Abierto Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo" celebrado con las empresas ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de R.L., EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V. en participación conjunta, para cubrir el periodo comprendido del 01 de agosto del 2023 al 30 de septiembre del 2023.

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia los proveedores ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**
Núm. Oficio SGTIC.458.07.2023

CDMX
27 de julio de 2023

R.L, EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V. en participación conjunta, para aceptar la ampliación en vigencia y monto.

- Copia simple del escrito del proveedor **ADVKNWCON Consultoría en TI, S. de R.L, EMZO Real Solutions, S.A. de C.V. y Optisoft, S.A. de C.V.** en participación conjunta, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y monto bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo"**.
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo"**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eliseo Vivas Aguilar
Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación

c.c.p. **Mtro. Carlos Norberto Valero Flores. - Subdirector General de Administración.**
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla. - Subdirector de Adquisiciones.

Elaboró:	Ing. Ricardo Oria Esquivel	Director de Desarrollo de Sistemas	
Validó:	Ing. Oscar Rocha Orozco	Director de Tecnologías de la Información	

CDP

CDP



g

al

